



## Resolución Jefatural N° 000236 -2016 -DRELM

Lima, 22 MAR. 2016

Visto, el Oficio N° 0488 - 2016-DRELM-OAD y los demás documentos que se adjuntan con un total de once (11) folios útil y;

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario emitir la Resolución para encargar la Caja Chica, para Pagos en Efectivo, constituido con fondo de Recursos Ordinarios – Tesoro Público para atender gastos menudos y urgentes no programados del Programa Acompañamiento Pedagógico a Instituciones Educativas Poli docentes de Educación Básica Regular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

De conformidad con las Normas Generales de Tesorería 05,07 y 08 aprobadas por Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 de fecha 06 de Mayo de 1980, Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 y R.D N°004-2011-EF/77.15

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la Unidad de Tesorería, la Apertura de la Caja Chica para Pagos en Efectivo por la suma de suma de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 3,422.00) mensuales para atender los gastos menudos y urgentes no programados del Programa Acompañamiento Pedagógico a Instituciones Educativas Poli docentes de Educación Básica Regular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana por concepto de Bienes y Servicios durante el año fiscal 2016.

**Artículo 2°.- DESIGNAR**, a la Srta. MERCEDES IRENE PEREZ PAUCAR, identificada con DNI N°10056243, como encargada y Responsable de la custodia, control y rendición de la Caja Chica para pagos en efectivo, debiendo efectuar pagos y desembolsos de menor cuantía, debidamente autorizados por el Jefe inmediato, Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa y el Tesorera de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

**Artículo 3°.-** La Rendición de cuentas deberá ser presentada por la encargada en forma documentada y en el formato denominado Rendición de Caja Chica para pagos en efectivo, establecido por el Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, bajo responsabilidad funcional.



**Artículo 4°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Jefatural en la página Web de la DRELM: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**Artículo 6°.- ENCARGAR**, al Órgano de Control Institucional el cumplimiento en las instancias correspondientes.



Regístrese y Comuníquese,

**Ing. MARCO ANTONIO PACHERRES MAZA**  
Jefe de la Oficina de Administración

MAPM/JOAD  
LLÑG/UT  
Proyecto N° 0002 -2016/UT

